

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4367 *COSLINDA INVESTMENTS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
NOLINDA INVESTMENTS, S.A.U., TOSLINDA INVESTMENTS, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el accionista único de Coslinda Investments, S.A.U. ha aprobado con fecha 16 de junio de 2022, la operación de fusión por absorción mediante el procedimiento dispuesto en el artículo 49.1 LME en relación con el artículo 52.1 LME, en virtud de la cual la sociedad absorbente absorberá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, la cual se extinguirá sin liquidación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro del acuerdo en virtud del cual se aprueba la fusión y a obtener los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 17 de junio de 2022.- El Presidente del consejo de administración de Coslinda Investments, S.A.U., de Nolinda Investments, S.A.U. y de Toslinda Investments, S.A.U, Iñigo Rivero Iruretagoyena.

ID: A220025775-1